



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 839-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 839-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diecinueve de julio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La implementación del “**SISTEMA DE REPORTES DE PROCESOS JUDICIALES**”, con la colaboración de la Presidencia y la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:



Primero.- Conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige la política interna del Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Es necesario empezar reconociendo que uno de los principales problemas que impiden garantizar un servicio de administración de justicia con niveles de eficiencia y que permitan satisfacer los requerimientos de celeridad en la resolución de casos, es la excesiva carga procesal que existe dentro del Sistema de Administración de Justicia;

Tercero.- Esta situación reviste una importancia trascendental, debido a que la excesiva carga procesal genera, muchas veces, que no se pueda expedir sentencias dentro de los plazos establecidos en los códigos y leyes procesales. Y con esto no se puede satisfacer, muchas veces también, las expectativas de justicia que tiene la población. Como lo dijo el filósofo Lucio Anneo Séneca: “Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”;



Cuarto.- Conscientes de la situación descrita, es necesario buscar mecanismos que permitan mejorar la celeridad procesal dentro del Sistema de Administración de Justicia. Para tal efecto, se ha comprendido que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es uno de los mecanismos que permitirán ir innovando la forma de trabajo dentro de los órganos jurisdiccionales;

Quinto.- Con el objetivo de mejorar la producción jurisdiccional y la **necesidad** de controlar la equitativa distribución de la carga laboral en todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas, la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a través de su Coordinación de Informática, ha



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 839-2018-P-CSJJU/PJ

implementado el "**SISTEMA DE REPORTES DE PROCESOS JUDICIALES**". Este sistema emite reportes de audiencias, de actas, de producción y otros de todas las especialidades del órgano jurisdiccional. Por ello, su implementación tiene como principal objetivo dinamizar la labor jurisdiccional permitiendo dotar de eficiencia y celeridad la labor jurisdiccional;

Sexto.- En vista del gran aporte y utilidad práctica que ha tenido la implementación de este Sistema, la Presidencia de esta Corte ha considerado necesario emular los buenos ejemplos, más aun cuando estos contribuyen a mejorar el servicio de administración de Justicia, por lo que ha solicitado la colaboración de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa para poder implementar el "**SISTEMA DE REPORTES DE PROCESOS JUDICIALES**" en nuestra Corte Superior de Justicia de Junín;



Séptimo.- Sobra decir que ante nuestra solicitud hemos recibido la completa colaboración de la Presidencia y Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que desinteresadamente ha compartido este innovador Sistema con nuestra Corte Superior. Estamos convencidos de que la colaboración mutua entre las Cortes Superiores de Justicia de nuestro país, permitirán ir innovando nuestro Sistema de Administración de Justicia a fin de lograr su modernización, en aras de brindar un servicio de justicia célere y eficaz;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al doctor **ELOY ZAMALLOA CAMPERO**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por su invaluable colaboración en la materialización de la implementación del "**SISTEMA DE REPORTES DE PROCESOS JUDICIALES**" dentro de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO: Estamos convencidos de que la colaboración mutua entre las Cortes Superiores de Justicia de nuestro país, permitirán ir innovando nuestro Sistema de Administración de Justicia a fin de lograr su modernización, en aras de brindar un servicio de justicia célere y eficaz.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 839-2018-P-CSJJU/PJ

Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN